



REGLAMENTO DE ABABOR 2025

Artículo I: El Reglamento. El Reglamento de las Actividades Feriales de la Fundación FICOBA, que queda unido a éste de ABABOR 2025 de forma indeleble, es parte integrante del mismo y por tanto de total aplicación para este Certamen en todos y cada uno de sus apartados.

Artículo II: El Comité. Cualquier empresa que no se incluya en los sectores de ABABOR y desee participar como expositor, deberá presentar los motivos por los cuales considera que sus productos o servicios son aptos para su exposición y el Comité Organizador decidirá sobre su admisión. Se procederá de igual manera en el caso de empresas que sí estando incluidas en los sectores de ABABOR resulten de dudosa aceptación para la Organización.

Artículo III: Inscripción y contrato de participación. La inscripción debe tramitarse mediante la web. Una vez recibida la inscripción y la documentación pertinente, FICOBA confirmará por escrito la admisión del expositor en los casos que cumplan los criterios. En estos casos el expositor procederá al pago del 50% del total más 230 € en concepto de fianza, considerándose a partir de este momento la solicitud de inscripción como “contrato de participación” a efectos jurídicos.

El pago se efectuará por transferencia a la c/c de FUNDACION FICOBA: ES6920955045821064285785 / SWIFT: BASKES2BXXX.

Simultáneamente al envío de la fianza el expositor que desee realizar venta directa deberá enviar a FICOBA los documentos exigidos en la inscripción. A la recepción del pago se confirmará al expositor su participación en la feria. La fianza se devolverá después del Certamen salvo que se den las circunstancias siguientes: anulación de participación del expositor; utilización de los pasillos y zonas comunes para la exposición de los productos y/o servicios del expositor; abandono del stand antes de la clausura de la feria o incumplimiento del horario de apertura; y deterioro de la estructura del stand modular como consecuencia de clavar, pintar, taladrar, engrapar, serrar, encolar, ... en la misma. Asimismo, se descontará de la fianza la “retirada de residuos tras el desmontaje” (Ref. LIM 2) y/o la limpieza de “puesta a punto previa a la inauguración” (Ref. LIM 0) en el caso de aquellos expositores que no habiendo contratado estos servicios previamente, la Organización se haya visto obligada a hacerlo por ellos. Por otro lado, en caso de no ser admitida la solicitud del expositor, FICOBA informará por escrito al solicitante de su no admisión.

El pago del 50% restante se deberá abonar como máximo un mes antes de la celebración de la feria, quedando el 100% del importe pagado sin excepción antes de la celebración de la feria.

Artículo IV: Lugar y fechas de celebración. ABABOR 2025 se celebrará en el Recinto Ferial de Guipúzcoa: Avenida de Iparralde 43, 20302 Irún, del 28 al 30 de marzo de 2025 de 11:00 a 20:00 el viernes y el sábado, y de 11:00 a 19:00 el domingo. Los expositores tienen acceso a la zona de exposición una hora antes de la apertura al visitante y podrán permanecer en ella hasta media hora después del cierre. La inauguración oficial prevista del certamen será el día 28 a las 12:00 horas, salvo cambio por parte de la organización. El cierre de acceso al público a la zona expositiva será a las 19:30 el viernes y sábado, y a las 18:30 el domingo, pudiendo haber visitantes en la feria hasta las 20:00 el viernes y sábado y hasta las 19:00 el domingo.

Artículo V: Adjudicación de espacio. La organización se encargará de proponer las ubicaciones a las empresas expositoras, siempre que hayan realizado su inscripción completa, considerándose "inscripción completa" la recepción por parte de FICOBA de la solicitud de inscripción debidamente cumplimentada junto con el ingreso del 50% del espacio contratado más los 230 € de fianza. La Organización se reserva la facultad de modificar el emplazamiento por razones de operatividad, sin derecho a indemnización por parte del expositor.

Artículo VI: Pases expositor. Para los días de feria, así como los días de montaje y desmontaje, cada expositor recibirá pases de expositor para el personal del stand.

Artículo VII: Montaje y desmontaje. Los días de montaje de los stands de diseño y de decoración de los stands modulares son los días 26 y 27 de marzo de 9:00 horas a 18:00 horas. Los días de desmontaje serán los días 30 de marzo de 19:30 a 22:00 y, el día 31 de marzo de 9:00 a 18:00. Todo deterioro de stands e instalaciones donde se celebra la feria, causada por un expositor o por sus instalaciones, materiales o mercancías va a cargo del expositor. Para el montaje y desmontaje de los stands que aporten barcos u otros elementos voluminosos se concretará una fecha y hora de montaje específicas durante la semana de la feria.

Artículo VIII: Atención a los stands. El expositor tiene la obligación de tener atendido debidamente el stand durante todo el horario de apertura de la feria.

Artículo IX: Audiciones y proyecciones. Si se ofrecen audiciones musicales o proyecciones de películas, vídeos promocionales en los stands, téngase presente que existen unos derechos de autor que hay que satisfacer a la Sociedad General de Autores y Editores, ante la cual el expositor asume toda la responsabilidad directa sin que FUNDACION FICOBA asuma ninguna responsabilidad directa o indirecta con la citada Sociedad ni con el expositor.

Artículo X: Anulación y renuncia de participación. Si la renuncia tuviera lugar en los 60 días anteriores a la inauguración del "Certamen" le será reintegrado el 10% del importe total de su espacio. Tras la renuncia del Expositor, la organización queda facultada para adjudicar el espacio de referencia a quien considere oportuno. En ningún caso se procederá a la devolución del importe abonado en concepto de depósito.

Artículo XI: Horario de reposición de productos en los stands. El horario de reposición de los productos en los stands es restringido por razones de seguridad. El horario es de 14:30 a 15:30 y de 17:30 a 18:30. En caso de necesitar realizar una reposición fuera de este horario se debe solicitar permiso a la Organización.

Artículo XII: Co-expositores stands compartidos. No se permitirán co-expositores o el uso compartido de stands sin la autorización de la Organización. Los expositores de los stands compartidos serán responsables de forma solidaria frente a la Organización. En el caso de que en el stand se publicitaran productos o empresas sin autorización, la Organización estaría facultada a rescindir el contrato con el expositor principal sin necesidad de respetar plazo alguno, y a desalojar el stand a costa del expositor por el que no se haya solicitado la autorización.

Artículo XIII: Personal de la empresa expositora. Cada expositor será responsable de todas las personas que gestionen su stand y de que éstas estén al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Artículo XIV: Requisitos legales, sanitarios y fiscales. Todas las empresas participantes tendrán que operar de forma legal cumpliendo todos los requisitos legales, sanitarios y fiscales. Las empresas expositoras tendrán la obligación de tener a disposición de la organización y/o de las autoridades competentes toda la documentación que acredite esta condición.

Artículo XV: Condiciones para la venta y promoción. Los expositores están obligados a cumplir las siguientes condiciones: cada uno de los productos deberá estar marcado con su precio de venta al público. En el caso de productos importados las empresas expositoras deberán tener a disposición de los servicios de inspección la documentación acreditativa de la importación. La empresa expositora deberá respetar lo preceptuado en la ley 6/2003 de 22 de diciembre del Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias y demás legislación concordante de aplicación al caso. La empresa expositora deberá adecuar la publicidad que efectúe a lo establecido por la Ley 34/1988 de 11 de noviembre General de Publicidad y por la Ley de Actividad Comercial Ley 7/1994 de 27 de mayo.

Artículo XVI: Sectores y criterios de admisión de ABABOR 2025

Mediante la inscripción, el expositor declara estar cumpliendo los criterios de admisión. Si antes o durante el certamen se comprobara que los criterios no se respetan, la Organización podrá retirar del stand los artículos que las incumplen, y en caso de que la mayor parte de la oferta sea incorrecta, podrá clausurar el stand completo. La obligación del pago de las facturas permanece

Artículo XVII: Plástico. Queda terminantemente prohibido el uso de plásticos no biodegradables en toda la feria.

Artículo XVIII: Construcción y decoración de stands.

No se permite agujerear, atornillar, fijar tacos, hacer rozas en paredes ni cualquier otra forma de fijar de forma mecánica o química en techos, suelos o columnas de los pabellones. Para la fijación de moqueta o cualquier otro elemento que se vaya a fijar de forma temporal al suelo de FICOBA solo se podrá usar los siguientes elementos:

- Cinta doble cara ferial removible, con soporte en base de film de polipropileno, con adhesivo acrílico modificado cara interna y adhesivo acrílico cara externa, no deja residuos de adhesivo en el suelo.
- Cinta doble cara ferial removible, con soporte en base de film de polipropileno, con adhesivo de caucho sin disolvente en cara interna y cara externa, no deja residuos de adhesivo en el suelo.
- Cinta doble cara ferial removible, con una cara adhesiva más fuerte interior y la otra más débil, exterior, con base adhesiva de pegamento acrílico sin disolvente y soporte de tejido de lana de celulosa, no deja residuos de adhesivo en el suelo.

Se solicita expresamente la utilización estas cintas, que se podrán adquirir a Ficoba, para evitar daños al suelo en la colocación de moqueta:

Cinta adhesiva doble cara Eximport TM-2152

Para el marcaje en el suelo y fijación (al suelo, paredes o columnas) de moqueta u otros elementos está prohibido el uso de:

- Rotulador permanente, pinturas o rotulador en base disolvente o productos destilados del petróleo
- Cinta adhesiva de enmascarar carrocera o de papel Kraft

- Cinta de embalaje en soporte base de polipropileno, polietileno, PVC o de papel Kraft
- Anclajes mediante elementos mecánicos (clavos o tacos de perforación) o químicos y fijaciones mediante colas de contacto o similares. Tampoco se permite agujerear, atornillar, hacer rozas

Se prohíbe colocar hormigón, mortero o estructura metálica sin interposición de un elemento separador con el suelo de características adecuadas (tablero de madera con lamina impermeable, plástico constructivo grueso etc.).

Todas las superficies a pintar se protegerán de forma adecuada con el fin de no entorpecer la labor de los demás expositores ni dañar las instalaciones de FICOBA, se usarán pinturas libres de disolventes o productos de petróleo destilado.

Se prohíbe el uso de herramientas incandescentes (soldadoras, oxicorte, soplete, etc.)

Se prohíbe la limpieza de los suelos y espacios con los siguientes productos:

- Productos de limpieza ácido con PH inferior a 6.5
- Productos de limpieza alcalino con PH superior a 7,5.
- Productos de limpieza en base a disolventes o productos de petróleo destilado.
- Productos abrasivos, por desgaste de la superficie por fricción. (La piedra pómez en polvo, el trípoli, el papel de lija, la lana de acero y demás compuestos abrasivos).
- El uso de cuchilla metálica para retirar restos.

En caso de que se produzcan daños en suelos, columnas o paredes a consecuencia de no respetar las normas que se indican en el presente documento se facturará a razón de 46€/m².